



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 2 2 6

Villavicencio, **1 8 JUL 2018**

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	SOCIEDAD DE ORNATO Y MEJORAS PÚBLICAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CUMARAL META
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2014-00297-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la demandada no contestó dentro de la oportunidad establecida se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el 09 de octubre de 2018 a las 09:00 a.m.

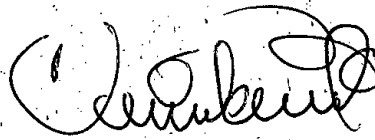
SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por no contestada la demanda por parte del municipio de Cumaral, Meta.

CUARTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

SEXTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 08 de agosto de 2018, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada